

AUTO No. 01705 ✓

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER135249 del 09 de octubre de 2013**, el Señor **LUIS FELIPE RESTREPO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.163.407 actuando en calidad de apoderado de la sociedad **ARKETIA S.A.**, con Nit. 830.507.738 – 5, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en privado, en la **Calle 183 No. 7 A -50**, Barrio **TIBAVITA**, para adelantar la construcción del proyecto denominado **San Cayetano** en la Localidad de Usaquén.

Que dentro los documentos allegados se encuentran los siguientes:

Escritura pública No.5.152 de fecha de 11 de noviembre de 2011, donde el señor **JAIRO ENRIQUE BASTIDAS MORAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16919570** representante legal (Suplente del Director General), de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A** con NIT **800155413 - 6**, confiere poder especial amplio y suficiente a la señora **MARIA DEL PILAR PASTRANA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.133.

Que a su vez, la señora **MARIA DEL PILAR PASTRANA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.133, actuando en calidad de apodera de **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A** otorgo poder al señor **RAFAEL POLANIA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.238.440,

Página 1 de 5

AUTO No. 01705

representante legal de **ARKETIA S.A.**, con Nit. 830.507.738 – 5, que así mismo este confiere poder al señor **LUIS FELIPE RESTREPO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.163.407, para que adelante el permiso o autorización de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo de arbolado del de las especies arbóreas ubicadas en la Calle 183 No. 7 A -50.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizó visita técnica el día el día 24 de octubre de 2014, en atención a la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la*

AUTO No. 01705

Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01705

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, con NIT **8050129210**, a través de su vocera **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **ÁLVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.501.791**, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados al interior del predio privado ubicados en la **Calle 183 No. 7 A -50**, Barrio **TIBAVITA**, para adelantar la construcción del proyecto denominado **San Cayetano** en la Localidad de Usaquén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Patrimonio autónomo **FIDEICOMISO SAN CAYETANO**, con NIT **8050129210**, a través de su vocera **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, con NIT **800155413 - 6**, Representada Legalmente por el Señor **ÁLVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.501.791**, o por quien haga sus veces, en la Calle 85 No. 9 - 65 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y en la Carrera 7 No. 127 - 48 Oficina 102 dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- .- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **MARIA DEL PILAR PASTRANA MORA**, apoderado de la **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, o a quien haga sus veces, en la Calle 85 No. 9 - 65 conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **LUIS FELIPE RESTREPO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.163.407 apoderado de la sociedad **ARKETIA S.A**, o a quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 127- 48 oficina 1002 conforme a la dirección de notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **RAFAEL POLANIA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.238.440, representante legal de **ARKETIA S.A**, o a quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 127- 48 oficina 1002 conforme a la dirección de notificación.

Página 4 de 5

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

15 ABR 2014 () del mes o del año (20), se comunica y se hace entrega legible, integra y completa del (la) AUTO número 71705 de fecha MARZO/14 al señor (a) LUIS FELIPE RESTREPO G en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 80163407 de BSA T.P. No. Total folios: CINCO 15

Firma: [Signature] Hora: 11:30 AM C.C. 80163407 Dirección: Carrera 9A # 117A-14 Fecha: 15 ABR 2014 Teléfono: 313581365

AGENCIARIO/ CONTRATISTA [Signature]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

15 ABR 2014 () del mes o del año (20), se comunica y se hace entrega legible, integra y completa del (la) AUTO número 71705 de fecha MARZO/14 al señor (a) LUIS FELIPE RESTREPO G en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 80163407 de BSA T.P. No. Total folios: CINCO 15

Firma: [Signature] Hora: 11:30 AM C.C. 80163407 Dirección: Carrera 9A # 117A-14 Fecha: 15 ABR 2014 Teléfono: 313581365

AGENCIARIO/ CONTRATISTA [Signature]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

15 ABR 2014 () del mes o del año (20), se comunica y se hace entrega legible, integra y completa del (la) AUTO número 71705 de fecha MARZO/14 al señor (a) LUIS FELIPE RESTREPO G en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 80163407 de BSA T.P. No. Total folios: CINCO 15

Firma: [Signature] Hora: 11:30 AM C.C. 80163407 Dirección: Carrera 9A # 117A-14 Fecha: 15 ABR 2014 Teléfono: 313581365

AGENCIARIO/ CONTRATISTA [Signature]